



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Agosto 13 de 2025

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco
Presidente de la Comisión de Justicia
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones II y III, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Justicia que usted dignamente preside la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI “Delitos contra la Integridad y la Dignidad en el Ámbito Educativo” al Título Décimo Segundo del Código Penal para el Estado de Chiapas, así como los artículos 343 Quáter y 343 Quinquies, en materia de Violencia Escolar.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apearse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161 y 167, de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO

RECIBIDO
13 AGO 2025

HORA: 14:10 p.m.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

Recibi con anexos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Agosto 13 de 2025

Dip. Silvia Esther Arguello García
Presidenta de la Comisión de Educación
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones II y III, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Educación que usted dignamente preside la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI “Delitos contra la Integridad y la Dignidad en el Ámbito Educativo” al Título Décimo Segundo del Código Penal para el Estado de Chiapas, así como los artículos 343 Quáter y 343 Quinquies, en materia de Violencia Escolar.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apearse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161 y 167, de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado


C. Wendy Arlet Hernández Ichin
Diputada Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCIA

RECIBIDO
13 AGO 2025

HORA: 2:04 PM
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Con copia de
iniciativa.